

Niños McKinney-Vento – ¿Quiénes son?

Los niños elegibles para el McKinney-Vento son aquellos que carecen de un domicilio nocturno fijo, regular y adecuado. En general, niños o jóvenes que viven en moteles, en hogares de transición, en refugios, en las calles, en los carros, en edificios abandonados, y cualesquiera de otras acomodaciones inadecuadas pueden ser considerados elegibles para los servicios de McKinney-Vento. Esto incluye, pero no se limita a, los siguientes grupos:

Niños duplicados o agrupados	viviendo con otra familia debido a la falta de una residencia permanente
Niños en refugios	incluyendo los programas de transición de vivienda
Niños viviendo en moteles	debido a la falta de una situación de vida adecuada alternativa
Niños Migrantes	si los alojamientos no son aptos para ser habitados
Fugitivos/Que han abandonado su hogar*	niños que han abandonado su hogar y viven en un refugio o alojamientos inadecuados, incluso si los padres están dispuestos a proporcionar un hogar
Bloqueos/Cierres*	niños cuyos padres o guardianes no les permiten vivir en casa

Niños McKinney-Vento – ¿Cuáles son sus derechos?

El programa de educación para niños y jóvenes sin hogar, como parte de la Ley de Asistencia a los Desamparados de McKinney-Vento asegura que los niños elegibles tienen derecho a:	
Su elección de escuela	Los niños elegibles el McKinney-Vento pueden asistir a su escuela de origen (a la última escuela que asistieron o la escuela a la que asistieron cuando el niño (a) perdió su hogar permanente) o asistir a la escuela que sirve a su situación de vida temporal. Su cuidador toma la decisión.
Inscripción inmediata	incluso si los records médicos u otros records, actas de nacimiento, expedientes, no pueden ser producidos en el momento de la inscripción
Transporte	si se solicita, se debe de proporcionar transporte
Preescolar	consideración prioritaria a los programas preescolares para los jóvenes elegibles
Exención de cuotas y almuerzo gratuito	categoricamente elegible para el almuerzo gratis
Tutoría suplementaria	si lo necesita
Apoyos Adicionales	Pedir hablar con la trabajadora social escolar

Si crees que calificas para los servicios de McKinney-Vento, por favor, contacta al trabajador(a) social de tu escuela o a la persona de contacto del Distrito para el programa McKinney-Vento. Hillary Thomas

hthomas@bn98.org o 708-393-3311

Para más información, acceda a la información de contacto de su enlace regional local de McKinney-Vento en <https://www.isbe.net/Documents/Subgrant-Liaison-Contact-List.pdf>

** Estas dos categorías son jóvenes sin hogar no acompañados (UHY por sus siglas en inglés), niño(a) que no está en la custodia física de su padre o guardián ordenado por la corte y carecen de un domicilio nocturno fijo, regular y adecuado.*